

## RESOLUCIÓN NÚMERO

( 0548 )  
30 AGOSTO 2024

*"Por la cual se asignan cincuenta (50) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana dentro del Esquema de gestión comunitaria"*

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA- FONVIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, y de conformidad con lo establecido en el capítulo 7 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda: *"9. Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional"*.

Que, de acuerdo con lo previsto en la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, contentiva del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 *"Colombia, potencia mundial de la vida"*, se plantea como catalizador: *"3. Territorios más Humanos: Hábitat Integral"*, dentro del cual se contempla la implementación por parte del Gobierno nacional de *"programas orientados al mejoramiento de vivienda, la construcción en sitio propio y el acceso a crédito hipotecario, para remontar la desigualdad y la exclusión de la población"*.

Que, de conformidad con lo anterior, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio lidera un programa de mejoramiento de vivienda, a través del cual se busca atender a los hogares que presentan deficiencias de habitabilidad, sean estas locativas, de conexiones de servicios públicos y/o condiciones de hacinamiento (modulares), para así reducir las brechas sociales y económicas entre hogares y regiones en el país.

Que la sección 9 del capítulo 7 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 incorpora los beneficios y determina las condiciones y requisitos para los hogares objeto del programa de mejoramiento de vivienda.

Que el artículo 2.1.1.7.10 del Decreto 1077 de 2015 establece que *"El valor del subsidio familiar de vivienda de interés social para áreas urbanas que otorgue FONVIVIENDA, con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación en la modalidad de mejoramiento, será otorgado por un valor equivalente hasta de dieciocho (18) salarios mínimos legales mensuales vigentes"*, el cual, según el Manual Operativo del programa, deberá cubrir el 100% de los costos de ejecución, que están conformados por costos de diagnóstico y de obra.

Que mediante la Circular 2023EE0040709 del 15 de mayo de 2023 se abrió la convocatoria a registro de gestores de mejoramientos de viviendas, por medio de la cual se buscó vincular asociaciones populares, oferentes de mejoramientos, constructores, asociaciones público populares, juntas de acción comunal, entes territoriales y sus entidades descentralizadas, cajas de compensación familiar, entidades sin ánimo de lucro, comunidades étnicas, organizaciones no gubernamentales, agremiaciones, organizaciones populares de vivienda, organizaciones comunitarias, organizaciones de mujeres, consejos comunitarios, entidades del sector solidario, entidades públicas, entre otras interesadas en hacer

*"Por la cual se asignan cincuenta (50) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana dentro del Esquema de gestión comunitaria"*

parte de este programa, a través de la gestión y ejecución de mejoramientos de vivienda.

Que, posteriormente, a través de la Circular 0002 del 30 de agosto de 2023 expedida por el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, aclarada mediante la Circular 0005 del 14 de marzo de 2024, se precisaron los requisitos para la ejecución del *Esquema de gestión comunitaria*, realizando la descripción de los actores, etapas y trámites administrativos, con el fin de que los interesados pudieran expresar su interés y suscribir los anexos requeridos para participar en la ejecución de dicho esquema.

Que la Resolución 0151 del 23 de abril de 2024 *"Por la cual se liquida la bolsa de mejoramiento urbano y rural vigencia 2023 y se conforman las bolsas de mejoramiento urbano y rural vigencia 2024, de acuerdo con los criterios fijados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio"*, establece, en su artículo tercero, la conformación de las bolsas de mejoramiento urbano y rural, mediante la configuración de las bolsas *"Urbano Esquema de Gestión Comunitaria"* y *"Rural Esquema de Gestión Comunitaria"*.

Que las intervenciones se llevarán a cabo mediante obras que tengan como finalidad mejorar las condiciones sanitarias y habitacionales insatisfactorias de espacio, servicios públicos y calidad de las viviendas de los hogares beneficiarios.

Que, para la ejecución de las obras, los hogares deberán surtir un proceso de registro, postulación y diagnóstico, a partir del cual se determinará la modalidad de intervención, la cual corresponderá a mejoramientos locativos en pisos, paredes, baños, cocinas y conexiones intradomiciliarias, entre otros.

Que se asignaron cupos en el marco del *Esquema de gestión comunitaria*, dentro de otros, a los siguientes gestores:

Gestor	NIT	Resolución cupos
ADKUA SAS	901464816-2	336 del /12/2023
ASOCIACION PARA LA VIVIENDA POPULAR NUEVO AMANECER	901745714-6	336 del /12/2023
CMC ASESORIAS Y SOLUCIONES SAS	901177834-4	1227 del 15/11/2023
DICOIN INGENIEROS SAS	900557017-0	1227 del 15/11/2023
FACTORY INTEGRATED LOGISTICS SAS	900453378-7	1336 del 4/12/2023
INVERCONE SAS	900878071-6	1336 del 4/12/2023
INVERSIONES ALED SAS	901292972-4	1336 del 4/12/2023
UNION TEMPORAL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA NUQUI 2023	811031194-5	1336 del 4/12/2023

Que los gestores individualizados en el cuadro precedente realizaron los diagnósticos de las viviendas de los hogares postulados y habilitados en el marco del programa, los cuales fueron aprobados por EnTerritorio en calidad de supervisor, en cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el marco del Contrato N° 224004 ENT-02.

Que el supervisor, mediante correo electrónico de fecha 22 de agosto del 2024 dirigido a la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social (DIVIS), informó el resultado de los diagnósticos habilitados viables presentados por los referidos gestores, detallando el valor de los mejoramientos objeto de intervención, los cuales constituyen el valor del subsidio familiar de vivienda al que hace referencia el artículo primero de este acto administrativo.

"Por la cual se asignan cincuenta (50) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana dentro del Esquema de gestión comunitaria"

Que, mediante correo electrónico de fecha 22 de agosto de 2024, la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social (DIVIS) informó a la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, el resultado de los diagnósticos habilitados viables del *Esquema de gestión comunitaria* aplicable a suelo urbano, según concepto emitido por EnTerritorio en calidad de supervisor, frente a los hogares que fueron habilitados por cumplir los requisitos exigidos en el artículo 2.1.1.7.5. del Decreto 1077 de 2015.

Que el valor total de los recursos asignados como subsidio familiar de vivienda, destinados al mejoramiento de vivienda de cada hogar beneficiario, se realiza de conformidad con los topes establecidos para el año de aprobación del diagnóstico por parte del supervisor.

Que dichos valores cumplieron con los requisitos establecidos en el artículo 65 de la Resolución No. 0536 de 2020, ascendiendo a la suma de SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$778.154.904).

Que los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1º de la presente resolución se entenderán legalizados de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.1.7.14 del Decreto 1077 de 2015, con el documento que acredita la asignación del subsidio familiar de vivienda y el certificado de existencia de la obra de mejoramiento, suscrito por el supervisor contratado para el efecto.

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal ni requiere expedición de certificados de disponibilidad presupuestal, y los desembolsos correspondientes a los subsidios asignados en el presente acto administrativo se efectúan con cargo a los recursos incorporados en el respectivo Fideicomiso.

Que, en uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.7.13 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que, teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en las normas antes mencionadas, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Asignar cincuenta (50) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana dentro del *Esquema de gestión comunitaria*, por un valor total de SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$778.154.904), a los hogares que se relacionan a continuación:

Nro.	GESTOR	ID	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	DPTO	MCPIO	VALOR SFV
1	DICOIN INGENIEROS SAS	217612	28846045	EDILMA	GONZALEZ GARCIA	TOLIMA	MELGAR	\$13.920.000
2	INVERCONE SAS	221398	1044391671	ELIANA MARGARITA	MOLINA HERNANDEZ	ATLÁNTICO	JUAN DE ACOSTA	\$15.600.000
3	ADKUA SAS	224642	22458063	MARGARITA ISABEL	BARRIOS SERPA	ATLÁNTICO	BARANOA	\$15.600.000
4	ADKUA SAS	224710	32830037	YENIS ESTHER	CUETO CASTRO	ATLÁNTICO	BARANOA	\$15.600.000

"Por la cual se asignan cincuenta (50) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana dentro del Esquema de gestión comunitaria"

Nro.	GESTOR	ID	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	DPTO	MCPIO	VALOR SFV
5	CMC ASESORIAS Y SOLUCIONES SAS	225061	33201483	ANA MARIA	PEÑA SALGADO	BOLÍVAR	MAGANGUÉ	\$15.596.540
6	CMC ASESORIAS Y SOLUCIONES SAS	225067	1052987456	AUDIS	HERNÁNDEZ PÉREZ	BOLÍVAR	MAGANGUÉ	\$15.598.158
7	CMC ASESORIAS Y SOLUCIONES SAS	225069	33207659	BELISA DE JESUS	QUIROZ RAMIREZ	BOLÍVAR	MAGANGUÉ	\$15.594.075
8	CMC ASESORIAS Y SOLUCIONES SAS	225070	33203199	BERENA ISABEL	ACOSTA ARRIETA	BOLÍVAR	MAGANGUÉ	\$15.592.541
9	CMC ASESORIAS Y SOLUCIONES SAS	225071	33352304	CANDELARIA ISABEL	GOMEZ HERRERA	BOLÍVAR	MAGANGUÉ	\$15.596.505
10	CMC ASESORIAS Y SOLUCIONES SAS	225077	33200172	CARMEN ROSA	VALENCIA CHAPARRO	BOLÍVAR	MAGANGUÉ	\$15.594.486
11	CMC ASESORIAS Y SOLUCIONES SAS	225084	33208133	DELICY ADELINA	PAREDES DURAN	BOLÍVAR	MAGANGUÉ	\$15.594.159
12	CMC ASESORIAS Y SOLUCIONES SAS	225092	9141114	EDINSON MANUEL	ACOSTA BENAVIDES	BOLÍVAR	MAGANGUÉ	\$15.598.343
13	CMC ASESORIAS Y SOLUCIONES SAS	225112	9137459	HUMBERTO	MORALES COLON	BOLÍVAR	MAGANGUÉ	\$15.598.343
14	CMC ASESORIAS Y SOLUCIONES SAS	225118	1052973245	JESSICA JULIET	CURE SUAREZ	BOLÍVAR	MAGANGUÉ	\$15.596.993
15	CMC ASESORIAS Y SOLUCIONES SAS	225122	9144485	JORGE ELIECER	SILVA ALFARO	BOLÍVAR	MAGANGUÉ	\$15.597.759
16	CMC ASESORIAS Y SOLUCIONES SAS	225125	9143207	JOSE LUIS	DUARTE HERNANDEZ	BOLÍVAR	MAGANGUÉ	\$15.593.669
17	CMC ASESORIAS Y SOLUCIONES SAS	225131	33309084	JUANA INES	CAMPO RAMIREZ	BOLÍVAR	MAGANGUÉ	\$15.597.611
18	CMC ASESORIAS Y SOLUCIONES SAS	225150	33066841	MARICELA ISABEL	SANZ MARTINEZ	BOLÍVAR	MAGANGUÉ	\$15.595.476
19	CMC ASESORIAS Y SOLUCIONES SAS	225157	34945391	MARY LUZ	FLOREZ GUERRA	BOLÍVAR	MAGANGUÉ	\$15.593.360
20	CMC ASESORIAS Y SOLUCIONES SAS	225159	1052942326	MILENA YANETH	MARTINEZ GARCIA	BOLÍVAR	MAGANGUÉ	\$15.593.153
21	CMC ASESORIAS Y SOLUCIONES SAS	225160	33192016	MIROSALBA	MERCADO DE MERCADO	BOLÍVAR	MAGANGUÉ	\$15.592.265
22	CMC ASESORIAS Y SOLUCIONES SAS	225171	33066245	RAFAELA YANETH	ROSALES MARTINEZ	BOLÍVAR	MAGANGUÉ	\$15.597.878
23	CMC ASESORIAS Y SOLUCIONES SAS	225172	1052958367	ROVINSON MANUEL	HERNANDEZ PEREZ	BOLÍVAR	MAGANGUÉ	\$15.594.945
24	CMC ASESORIAS Y SOLUCIONES SAS	225181	9142163	WILBERTO ENRIQUE	RAMIREZ PAYARES	BOLÍVAR	MAGANGUÉ	\$15.595.275
25	UNION TEMPORAL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA NUQUI 2023	228186	4846216	WILFRIDO	OBREGON QUINTO	CHOCÓ	NUQUÍ	\$15.597.753
26	UNION TEMPORAL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA NUQUI 2023	228188	4846502	WINNER ALFREDO	SANCHEZ LARGACHA	CHOCÓ	NUQUÍ	\$15.593.011
27	UNION TEMPORAL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA NUQUI 2023	228191	4847280	BENITO	DIAZ NAZARENO	CHOCÓ	NUQUÍ	\$15.594.589
28	UNION TEMPORAL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA NUQUI 2023	228200	26362474	NUBIA MARIA	PALACIOS MURILLO	CHOCÓ	NUQUÍ	\$15.597.413

"Por la cual se asignan cincuenta (50) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana dentro del Esquema de gestión comunitaria"

Nro.	GESTOR	ID	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	DPTO	MCPIO	VALOR SFV
29	UNION TEMPORAL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA NUQUI 2023	228203	26362571	DIGNA MARIA	MORENO PEREZ	CHOCÓ	NUQUÍ	\$15.592.159
30	UNION TEMPORAL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA NUQUI 2023	228204	26362665	NANCY CATALINA	LOPEZ PIEDRAHITA	CHOCÓ	NUQUÍ	\$15.593.396
31	UNION TEMPORAL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA NUQUI 2023	228212	26363446	NEILA YOVANNY	ASPRILLA RENGIFO	CHOCÓ	NUQUÍ	\$15.593.969
32	UNION TEMPORAL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA NUQUI 2023	228213	26374582	MILSA ISABEL	MORENO MORENO	CHOCÓ	NUQUÍ	\$15.593.908
33	UNION TEMPORAL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA NUQUI 2023	228219	1017219950	NERLIN OLIVIA	MARTINEZ GARCIA	CHOCÓ	NUQUÍ	\$15.597.429
34	UNION TEMPORAL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA NUQUI 2023	229993	4854426	HINER	HURTADO MURILLO	CHOCÓ	NUQUÍ	\$15.591.970
35	UNION TEMPORAL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA NUQUI 2023	230001	26362854	JESUS DEL CARMEN	GARCES MURILLO	CHOCÓ	NUQUÍ	\$15.599.361
36	UNION TEMPORAL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA NUQUI 2023	230002	26364158	LUZMILA	RIVERA VALENCIA	CHOCÓ	NUQUÍ	\$15.595.710
37	UNION TEMPORAL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA NUQUI 2023	230004	1079358117	ERINSON	QUINTO PALACIOS	CHOCÓ	NUQUÍ	\$15.598.224
38	UNION TEMPORAL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA NUQUI 2023	230005	1079358199	YAIRIS	QUINTO RIVERA	CHOCÓ	NUQUÍ	\$15.589.508
39	UNION TEMPORAL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA NUQUI 2023	230006	1079358473	SINDI MARGOTH	CASTRO MOSQUERA	CHOCÓ	NUQUÍ	\$15.594.970
40	ASOCIACION PARA LA VIVIENDA POPULAR NUEVO AMANECER	232020	33310286	MARTHA ISABEL	CATAÑO VASQUEZ	BOLÍVAR	CICUCO	\$15.600.000
41	ASOCIACION PARA LA VIVIENDA POPULAR NUEVO AMANECER	232060	30088294	NAZARIA	FANDIÑO DOMINGUEZ	BOLÍVAR	CICUCO	\$15.600.000
42	INVERCONE SAS	233388	32860352	ALMA LUCIA	SALGADO VILLANUEVA	ATLÁNTICO	PIOJÓ	\$15.600.000
43	INVERSIONES ALED SAS	235537	12906461	FIDENCIO	CASTILLO CABEZAS	NARIÑO	SAN ANDRÉS DE TUMACO	\$15.600.000
44	INVERSIONES ALED SAS	235645	1087109190	GIOCONDA MARIBEL	PRECIADO LANDAZURI	NARIÑO	SAN ANDRÉS DE TUMACO	\$15.600.000
45	ADKUA SAS	257986	72011426	HECTOR MANUEL	SANTIAGO PEÑA	ATLÁNTICO	BARANOA	\$15.600.000
46	INVERCONE SAS	259974	22508912	CARMEN SOFIA	CHARRIS PADILLA	ATLÁNTICO	JUAN DE ACOSTA	\$15.600.000
47	FACTORY INTEGRATED LOGISTICS SAS	228352	72296453	ALVARO JOSE	MEDINA TAMARA	MAGDALENA	ZAPAYÁN	\$15.600.000

"Por la cual se asignan cincuenta (50) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana dentro del Esquema de gestión comunitaria"

Nro.	GESTOR	ID	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	DPTO	MCPIO	VALOR SFV
48	FACTORY INTEGRATED LOGISTICS SAS	228368	1128167091	LILIANA	BOLIVAR MEJIA	MAGDALENA	ZAPAYÁN	\$15.600.000
49	FACTORY INTEGRATED LOGISTICS SAS	228388	1128165068	NANCY LUZ	CARDENAS CUEVA	MAGDALENA	ZAPAYÁN	\$15.600.000
50	FACTORY INTEGRATED LOGISTICS SAS	228421	1193048258	MADELEINES	BOLIVAR GOMEZ	MAGDALENA	ZAPAYÁN	\$15.600.000
<b>VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS</b>								<b>\$778.154.904</b>

**Artículo 2.** La vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución es de doce (12) meses, contados desde el primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación y hasta la legalización del mismo.

**Artículo 3.** Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.7.13 del Decreto 1077 de 2015, por lo cual podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

**Artículo 4.** La asignación de los subsidios familiares de vivienda de que trata la presente resolución para los hogares relacionados en su artículo 1°, queda condicionada a:

- La anuencia y disposición del hogar a la realización de las obras de mejoramiento en la vivienda postulada.
- La efectiva ejecución de la obra, lo que implica: **i)** la suscripción del acta de recibo de los mejoramientos por parte del hogar beneficiario y **ii)** la emisión del respectivo certificado de existencia de la obra de mejoramiento, suscrito por el supervisor.
- La disponibilidad de los recursos depositados en el Fideicomiso del Programa.

**Parágrafo:** En caso de comprobarse el incumplimiento de alguna de estas circunstancias se aplicará la figura jurídica de pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo respecto de la asignación del subsidio familiar de vivienda del hogar correspondiente, conforme con lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011.

**Artículo 5.** La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

**Artículo 6.** El contenido del presente acto administrativo será comunicado a la Empresa Promotora del Desarrollo Territorial –EnTerritorio, quien en calidad de supervisor deberá mantener el control de los cupos y recursos asignados.

**Artículo 7.** Esta resolución será comunicada al Patrimonio Autónomo constituido según el Contrato de Fiducia Mercantil de administración y pagos No. 3-1-83679 de 2019 suscrito con Fiduciaria Bogotá y a los gestores ADKUA S.A.S, ASOCIACION PARA LA VIVIENDA POPULAR NUEVO AMANECER, CMC ASESORIAS Y SOLUCIONES S.A.S, DICOIN INGENIEROS SAS, FACTORY INTEGRATED LOGISTICS SAS, INVERCONE S.A.S, INVERSIONES ALED S.A.S, UNION TEMPORAL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA NUQUI 2023 quienes, a su vez, comunicarán este acto administrativo a los hogares relacionados en su artículo primero.

**Artículo 8.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los

Resolución No. 0548 del.

30 AGOSTO 2024

"Por la cual se asignan cincuenta (50) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana dentro del Esquema de gestión comunitaria"

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ARTURO GALEANO ÁVILA**

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda

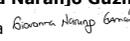
Elaboró: **Karina Jaimes**  
Cargo: Contratista  
Oficina: SSFV



Revisó: **María Victoria García Rangel**  
Cargo: Subdirectora  
Oficina: SSFV



Revisó: **Giovanna Naranjo Guzmán**  
Cargo: Contratista  
Oficina: DIVIS



Revisó: **Rodolfo Rodríguez**  
Cargo: Contratista  
Oficina: DIVIS



Aprobó: **David Ricardo Ochoa Yepes**  
Cargo: Director  
Oficina: DIVIS



Revisó: **Alejandro Rodríguez**  
Cargo: Contratista  
Oficina: DIVIS



**Rita Ines Calle Jaramillo**  
Contratista DIVIS



Revisó: **Juan Esteban Betancourt**  
Cargo: Contratista  
Oficina: FNV